



BUIN, 06 SEP 2011

DECRETO AR. N° 290 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la **Ley N°18.695** de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. **Ley N° 18.883** Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio **AR N° 198** de fecha 13 de Junio de 2011, se Instruye **Investigación Sumaria** para determinar eventuales responsabilidades administrativas, por atrasos del Personal de Planta y Contrata de la Municipalidad de Buin, de los meses de Octubre y Noviembre del año 2010.

2.- Que por Decreto Alcaldicio **Ex. N° 2358** de fecha 06 de Septiembre de 2011, se concede permiso con goce de remuneraciones a la Secretaria Municipal doña **EVANGELINA ALEGRÍA OLAVE**, por la jornada de la mañana del día 06 de Septiembre de 2011. Se nombra como Secretaria Municipal Subrogante a doña **IRMA VARGAS REINOSO**, por la jornada de la mañana del día 06 de Septiembre de 2011, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- La Vista Fiscal emitida por el Fiscal Sr. Patricio Ríos Vergara, de fecha 02 de Septiembre de 2011.

4.- La Resolución del Sr. Alcalde de Decretar sanción o absolución de acuerdo a Vista Fiscal.

DECRETO.

1.- Ponese término a Investigación Sumaria instruida por Decreto Alcaldicio **AR N° 198** de fecha 13 de Junio de 2011.

2.- Aplíquese a los funcionarios Sr. Samuel Eduardo Riquelme Palma, Rut. 8.031.976-2, Grado 15, Escalafón Administrativo, Ramón Poblete Acuña, Rut. N° 7.436.501-9, Grado 13, Escalafón Administrativo, Sra. Evangelina del Carmen Alegria Olave, Rut. N° 6.237.936-7, Grado 6, Escalafon Directivo, la medida disciplinaria de "Destitución", sanción señalada en el artículo 123º, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3.- Aplicase a la funcionaria Sra. Maykel Alejandra Peralta Molina, Rut. N° 12.960.293-K, Grado 17, Escalafon Auxiliar, la sanción de "Destitución", señalada en el artículo 123º, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, la cual surtirá efecto una vez terminado el Fuero Maternal.

4.- Aplicase a los funcionarios Srta. Irma Eliana Antilef Aros, Rut. N° 7.871.682-7, Grado 13, Escalafón Técnico, Sra. Rosa Ximena Morales Carrasco, Rut. N° 11.363.473-1, Grado 7, Escalafón Profesional, la medida disciplinaria de "Destitución", sanción señalada en el artículo 123º, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, la cual surtirá efecto una vez terminada su Licencia Médica.





5.- Absuélvase a los funcionarios según lo señalado en el artículo 135º, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Sr. Victor Manuel Fariña González, Rut. Nº 12.469.952-5, Grado 9, Escalafón Jefatura, Sr. Christopher Nicola Karamanoff Olguin, Rut. Nº 13.052.212-2, Grado 6, Escalafón Directivo, Sra. Maria Magdalena Espinoza Vergara, Grado 12, Escalafón Técnico, Srta. Francisca Andrea Echeverría Faccin, Grado 8, Escalafón Directivo, Sr. Gerardo Patricio Sam Fuentes, Grado 16, Escalafón Administrativo, del cargo único, en atención a que sus atrasos por el periodo resultan bajo el nivel de tolerancia.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REMITASE EL PRESENTE DECRETO A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, Y TRANSCRIBASE A LOS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES, HECHO ARCHIVASE.



IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



RODRIGO ETCHVERRY DUHALDE
ALCALDE

RED. IVR. MEBH. *je* *apg.*

DISTRIBUCION:

- D. Adm. Y Finanzas
- Control
- Copia Fiscal.
- Archivo Secmu

D:\Mis documentos\MIS DOCUMENTOS II\INVESTIGACION SUMARIA\Aplica Sanción\Aplica sanciones destitucion y absolucion.doc
Fecha de creación 06/09/2011 08:47:00 a.m.